

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No. 11001-31-03-042-2023-00343-00

Por ser procedente se **admite** la acción de tutela presentada por **CÉSAR HERNANDO FIGUEREDO MORALES** contra la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)**.

Oficiése a la accionada, anexando copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncie respecto de los fundamentos de la petición de amparo. A la respuesta, deberá adjuntar los documentos que estimen pertinentes.

Se **REQUIERE** a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP) para que publique en la página oficial, el presente auto admisorio con la tutela y anexos para que se de publicidad frente a las personas que puedan tener interés directo en la presente acción de tutela y de esta manera garantizar el derecho de defensa. De lo anterior deberá rendir informe ante este Juzgado.

En el mismo sentido al párrafo que antecede, por secretaría fíjese un aviso en el micrositio del despacho, dejándose constancia al interior del proceso.

Notifíquese inmediatamente a las partes del contenido de la presente providencia por el medio más expedito.

CÚMPLASE,

EI JUEZ


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

